

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00391-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la parte demandante en audiencia recorrió el traslado de la solicitud de nulidad que invocó el apoderado de la demandada Piedad Yaquelin Sánchez López.

De otra parte, revisado el escrito de nulidad se observa que además de la causal invocada con fundamento en el numeral 8 del artículo 133 del Código General y a la cual se dio trámite, se invocó como fuente de nulidad la falta de exhibición de los títulos valores a los herederos demandados en cuanto a la cesión de dichos documentos, argumento que no encuadra en ninguna de las causales que refiere el artículo 133ib, circunstancia por la que este pedimento merece rechazo de plano.

Tanto más cuando las causales de nulidad obedecen a una taxatividad por lo que solo las que consagra el artículo 133 ib pueden ser tramitadas como tal, sin que los argumentos expuestos encuadren en alguna de las causales allí contempladas.

Por último, al revisar la solicitud de pruebas que contiene la nulidad planteada por el apoderado de la demandada Piedad Yaquelin Sánchez López se encuentra que la testimonial no reúne los requisitos que consagra el artículo 212 del Código General, por cuanto se pide el testimonio del mensajero de la empresa de correos sin indicar nombre, domicilio, residencial o lugar donde pueda ser citado como tampoco se enunció concretamente los hechos objeto de prueba. Lo mismo acontece, respecto del señor Fidel Hurtado puesto que si bien suministró el

nombre, no así respecto a los demás requisitos que establece la disposición citada, circunstancia por la que se niega la practica de dicho medio probatorio.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.